



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2020-MDC/GM

Cachachi, 29 de diciembre del 2020

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

**VISTO:** El INFORME N° 0377-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 28 de diciembre del 2020 (47 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura para la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Inversión IRI “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221 (Código INFOBRAS N° 120089), y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en cuanto a los causales de ampliación de plazo y procedimiento establece “85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2020-MDC/GM**

*hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente. En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";*

Que mediante CARTA N° 18-2020-CONSORCIO CESAR VALLEJO de fecha 09 de diciembre del 2020, el Señor Hideraldo Villalva Huamán – Representante común del Consorcio Cesar Vallejo hace llegar el Levantamiento de Observaciones al Expediente sobre Ampliación de Plazo de Obra N° 01 de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", sustentado en el INFORME N° 02-2020-CONSORCIO CESAR VALLEJO de fecha 09 de diciembre del 2020;

Que según CARTA N° 22-2020-CS I, de fecha 14 de diciembre del 2020, el Arq. Julio C. Barboza Malca como Representante Común del Consorcio Santana I, hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, sustentado en el INFORME N° 014-2020-JEFE SUP./VEGL-CS-MDC de fecha 14 de diciembre del 2020 del ingeniero Supervisor;

Que según INFORME N° 23-2020-MDC/UEO/MMCM de fecha 23 de diciembre del 2020 de la Ingeniero Milagros Margoth Camacho Martos, hace llegar Opinión sobre Ampliación de Plazo N° 01, visto la CARTA N° 22-2020-CS I e INFORME N° 014-2020-JEFE SUP./VEGL-CS-MDC de la supervisión de obra, donde emite Opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 01, la misma que luego de haber sido evaluada juntamente con la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras se tomó en cuenta lo siguiente:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2020-MDC/GM**

Presupuesto Contratado : S/ 3,425,267.81 (Contrato N° 240-2020-MDC/ULSG)  
 Plazo de Ejecución Contractual : 150 días calendario  
 Sistema de Contratación : A suma alzada  
 Fecha de entrega de terreno : 19 de Agosto del 2020  
 Fecha de inicio de Obra : 20 de Agosto del 2020  
 Fecha de término contractual de obra: 16 de enero del 2021  
 Contratista : CONSORCIO CESAR VALLEJO, conformada por Constructora H & C Hnos S.A.C. con RUC N° 20539795563 y ELJY S.A.C. con RUC N° 20481516804 – Sr. Hideraldo Villalva Huamán – Representante Común  
 Ingeniero Residente : Ing. Edwin Mitchell Sánchez Guevara  
 Supervisor de Obra : CONSORCIO SANTA ANA I (Integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERU S.R.L. con RUC N° 20496180420 y Máximo Borja Tafur con RUC N° 10266040640 – Arq. Julio Cesar Barboza Malca – Representante Común

Justificación técnica de la ampliación de plazo N° 01:

| N°    | Partida                                                                   | Metrado/<br>Und | Plazo solicitado   | Plazo Otorgado         |
|-------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------|
| 1     | Entibado de zanja para zapata de muro de contención                       | 30 ml           | 02 días calendario | 02 días calendario     |
| 2     | Calzadura y reposición de red de desagüe                                  | 20 ml           | 02 días calendario | 01 días calendario (*) |
| 3     | Colocación de over (0.40x2.5x30ml)                                        | 30 m3           | 02 días calendario | 02 días calendario     |
| 4     | Retiro de derrumbe de terreno natural sobre zapatas de muro de contención | Global          | 02 días calendario | - (**)                 |
| 5     | Reconstrucción de ambientes de casa colapsada                             | Global          | 06 días calendario | 06 días calendario     |
| 6     | Bombeo de aguas subterráneas                                              | Global          | 01 día calendario  | 01 día calendario      |
| Total |                                                                           |                 | 15 días calendario | 12 días calendario     |

(\*) Se considera 1 día la ejecución de esta partida, pues de partidas similares su rendimiento es 20ml/día

(\*\*) No se ha considerado el plazo solicitado, debido a que el contratista no cuantifica el metrado de material a retirar, el mismo que para partidas similares de movimiento de tierra de acuerdo al expediente técnico se considera metro cúbico (m3) y no global, por lo tanto deberá precisar la cantidad de metros cúbicos a retirar y tomar en cuenta los rendimientos de esta partida del expediente técnico aprobado;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2020-MDC/GM**

Que, según INFORME N° 0377-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita Opinión sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la inversión IRI “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221 (Código INFOBRAS N° 120089), según la CONFORMIDAD del Jefe de la supervisión Ingeniero Víctor Eloy Galvez León sobre la procedencia de la **Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendario**, solicitada mediante CARTA N° 18-2020-CONSORCIO CESAR VALLEJO e INFORME N° 02-2020-CONSORCIO CESAR VALLEJO del Residente Obra Ing. Edwin Mitchell Sánchez Guevara debido a *Atrazos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*, afectando la Ruta Crítica y presentada dentro del plazo de ejecución de obra, según los siguientes datos de obra:

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de inicio de Obra                  | : 20 de Agosto del 2020                                                                                                                                                                                                                             |
| Plazo de Ejecución de Obra               | : 150 días calendario                                                                                                                                                                                                                               |
| Fecha de Término contractual de obra:    | 16 de enero del 2021                                                                                                                                                                                                                                |
| Supervisor de Obra                       | : CONSORCIO SANTA ANA I (Integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERU S.R.L. con RUC N° 20496180420 y Máximo Borja Tafur con RUC N° 10266040640 – Arq. Julio Cesar Barboza Malca – Representante Común |
| Jefe Supervisión                         | : Ing. Víctor Eloy Gálvez León                                                                                                                                                                                                                      |
| Contratista                              | : CONSORCIO CESAR VALLEJO, conformada por Constructora H & C Hnos S.A.C. con RUC N° 20539795563 y ELJY S.A.C. con RUC N° 20481516804 – Sr. Hideraldo Villalva Huamán – Representante Común                                                          |
| Ingeniero Residente                      | : Ing. Edwin Mitchell Sánchez Guevara                                                                                                                                                                                                               |
| Avance ejecutado Acumulado (30/11/2020): | 58.40%                                                                                                                                                                                                                                              |
| Estado de la Obra                        | : Atrasada                                                                                                                                                                                                                                          |
| Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 01: | Del 17 al 28 de enero del 2021;                                                                                                                                                                                                                     |

Que, según OPINIÓN LEGAL N° 0117-2020-MDC/OAJ, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez hace llegar **Opinión Legal FAVORABLE** para la “Ampliación de Plazo N° 01 de la inversión IRI: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código INFOBRAS N° 120089, por el Plazo de 12 (doce) días calendario, con reconocimiento de gastos generales a favor del Consorcio Cesar Vallejo, así como ampliar los plazos de los contratos celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en mérito a los fundamentos expuestos en análisis del asunto y normativa existente del presente Opinión Legal”;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; con las visaciones de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2020-MDC/GM**

2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la inversión IRI “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2463221 (Código INFOBRAS N° 120089), por 12 días calendario, computados del 17 al 28 de enero del 2021, con reconocimiento de gastos generales a favor del Consorcio Cesar Vallejo, así como ampliar los plazos de los contratos celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi ([www.municachachi.gob.pe](http://www.municachachi.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Ejecución de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OPP
- 3.-SGAF
- 4.-GEI
- 5.-UEO
- 6.-Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi  
*[Signature]*  
Ing. Juan Bautista Romero Estéban  
Gerente Municipal

